

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARANJUEZ

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido.

Hace saber que en juicio universal de concurso necesario de acreedores tramitado en este Juzgado con el número 58/1970, contra don Santos Castañón Collín, mayor de edad, que tuvo su último domicilio en Arganda del Rey, carretera de Madrid-Valencia, finca denominada «México Lindo», en situación de rebeldía; promovidos los autos por el Procurador don José María Herranz Moreno, en nombre y representación de «Petersina Avícola Toledana, S. A.», y otros, se ha designado en Junta general de acreedores, celebrada en la Sala-Audiencia de este Juzgado con esta fecha, nombrándole como Síndico único de este concurso a don Jesús Serna Pérez, mayor de edad, casado, Gerente y en representación de «Vifersa, S. A.», con residencia en Madrid, calle Fernández Caro, número 48.

Se previene a todos cuantos tengan pagos pendientes a favor del concursado, se abstengan de verificarlos a éste bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo efectuarlos al Síndico indicado y que se deberá entregar al mismo cuanto correspondiere al concursado.

Dado en Aranjuez a 28 de agosto de 1970.—El Juez.—El Secretario.—3.084-3.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Almirall Veyga, contra doña Filomena Ayen Molina, se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de debitorio, sirviendo de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de dicha valoración, que luego se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Edificio de planta baja y dos pisos, que en la planta baja ocupa una superficie de 121 metros cuadrados de su solar, siendo algo superior la de un piso por aprovechar las irregularidades del terreno para su extensión; consta de dos locales-almacenes y una vivienda y le corresponde el número sesenta y cinco de la calle de La Boria, de San Quintín de Mediona, y a través de un pasaje que conduce a dicha calle, el sesenta y tres, estando levantado sobre un solar que ocupa la superficie de 2.111 metros 85 decímetros cuadrados. Y linda: a la izquierda, entrando, con pasaje sin nombre, José Creixell y Rafael Esteve; al fondo, con el mismo señor Creixell y con Martín Olivella, y a la derecha, con Miguel Dalmau y finca de que se segregó, propia de doña María Montserrat Tort. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Panadés, al folio 32 del tomo 17 del Ayuntamiento de San

Quintín de Mediona, finca 1.130, inscripción tercera, a 6 de noviembre de 1968.

Que el remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, 3, el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos o establecimiento igualmente destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en el acta de debitorio, que se fijó en tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores no rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del precio por que sale a subasta, pudiéndose aprobar el remate con facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, trece de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Alejandro Nogués, Oficial.—3.037-3.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 101 del año 1969 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Santiago Plancheria Valls, contra doña Eloisa Uralde Ruiz, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante un millón de pesetas, intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Urbana.—Chalet de planta baja, cubierto de tejado, de superficie edificada setenta y ocho metros cuadrados y un pequeño edificio compuesto de planta baja, destinado a garaje, de superficie edificada treinta metros cuadrados y un piso encima de superficie edificada de cuarenta metros cuadrados, construido todo ello sobre parte de una porción de terreno de superficie seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a 20.592,10 palmos cuadrados, sito en el término municipal de Calafell, urbanización «Bosque Orbaneja», y linda en junto: por el Nor-

te, en línea curva de 25,35 metros y otra línea recta de 12,30 metros, con la calle Circunvalación; por el Sur, en una línea quebrada formada por dos trozos, uno de 21,30 metros y otro de 11,50 metros, con resto de la mayor finca de que se segregó; por el Oeste, en línea de 12,70 metros, asimismo con la propia calle de Circunvalación, y por el Este, en línea de 25,90 metros, con finca de Jean Faydit de Tersacc y doña Cecile Coster de Tersacc.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 301 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Calafell, folio 145, finca número 2 460 duplicado, por inscripción quinta.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se ha relacionado, que a efectos de primera pública subasta fué fijado su precio en dos millones de pesetas, según la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la cuarta planta del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día 22 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a siete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—5.047-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez accidental de este Juzgado número nueve de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José de Izaguirre del Pozo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Montserrat Martín Pifol, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca que en la misma se describe como sigue:

«Casa de planta baja solamente, cubierta de tejado, de superficie la casa 115,01 metros, con una pequeña terraza de 35,85 metros cuadrados y garaje de 18,75 metros cuadrados, sita en Castelldefels, edificadas sobre parte de un solar procedente de la hacienda «Torre Fael», de superficie 442 metros, equivalentes a 11.698,79 palmos, estando el resto destinado a patio o jardín. Linda: en junto, Norte, Juan Sánchez; Este, Avenida, 303; Sur, María Gasulla, y Oeste, Rosa Balcells.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 775, antes 1.560 del archivo; libro 61 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 118, finca 5.378 e inscripción tercera.

Valorados a efectos de subasta en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos, en el salón de Victor Pradera de esta ciudad, el próximo día 29 de octubre y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores, para tomar parte, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resultaren rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del impuesto sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados y demás inherentes que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, J. Cabanes.—5.048-E.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de los de Bilbao.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 275 de 1969, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Baracaldo, planta baja de las lonjas números 8 y 9 de la Alhóndiga Municipal, y sucursales en Villanueva del Arzobispo (Jaén) y Madrid, calle Moratines, 29, representada por el Procurador don Mariano Escolar Martínez; en el que, por auto de esta misma fecha, se ha aprobado el Convenio que después se dirá, al haberse adherido a él, en tramitación escrita, un número de acreedores cuyos créditos superan las dos terceras partes del pasivo necesario, descontados los créditos con derecho de abstención y que han usado de él, mandando a los interesados a estar y pasar por él, siendo su contenido el siguiente:

Convenio

«I. «Aceites Bursal, S. A.», previo acuerdo tomado por unanimidad en Junta general de accionistas, cuya certificación se acompañará a esta proposición en el plazo de quince días, a partir de la aprobación del Convenio, pone a disposición de los acreedores de «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», todo su patrimonio físico, integrado por la relación de bienes muebles, inmuebles, derechos inherentes a las explotaciones industriales y vehículos que en relación aparte también se une, para extinguir los créditos que dichos acreedores ostentan contra «García Franco Hermanos, S. A.», por un total de cuarenta millones de pesetas, en tal forma que si este Convenio se aprobase, dichos bienes pasarán a ser propiedad, desde ese acto y por este solo hecho de citados acreedores ordinarios de dicha Sociedad, en proindivisión y en proporción a sus respectivos créditos, y quedarán extinguidos los mismos hasta el dicho total de cuarenta millones de pesetas.

II. Los acreedores adquirentes se obligan a permanecer en la indivisión de la propiedad de los bienes reseñados en la cláusula anterior por un plazo de tres años, a no ser que lo soliciten los comuneros que representen el cincuenta y cinco por ciento del valor asignado a los bienes en la escritura de adquisición.

III. «Aceites Bursal, S. A.», continuará en la explotación de la industria durante un plazo de seis meses, a partir de la transmisión de los bienes de que se habla en el punto primero que se opera con la aprobación del presente convenio, durante cuyo plazo se considerarán arrendatarios y liquidarán todas sus operaciones pendientes, ingresando el remanente, si fuera activo, a «García Franco Hermanos, S. A.» Por el disfrute de la industria durante el tiempo que se dice, «Aceites Bursal, S. A.», abonará la cantidad de cien mil pesetas, cuyo importe se deducirá del precio de la venta establecido en la estipulación primera, quedando obligado el arrendatario a entregar la industria, pasado dicho plazo, a sus propietarios.

IV. Don Andrés Burgos Salaverry, don Juan Pedro García Jiménez y doña Amelia Beteta Gracia, propietarios en la actualidad y en junto de las acciones que integran el capital social de «Aceites Bursal, S. A.», se obligan, si los acreedores ordinarios se lo interesaran, a transferir las acciones de la expresada Sociedad a los acreedores de «García Franco Hermanos, S. A.», en la forma que éstos indiquen a través de don Angel Uceda Leal, don Salvador Canaleja Xartó, don Angel Gassó Fernández, don Francisco del Sol Rubio y don José Sánchez de la Paz y a las personas que éstos designen, sin que por esta transferencia de acción puedan obtener los cedentes ninguna contraprestación. La Comisión así designada tomará sus acuerdos por mayoría y quedará válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros, y se faculta expresamente para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de la totalidad del presente Convenio.

V. El resto de los créditos que siga adeudando «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», a los acreedores ordinarios, deducida la parte proporcional que en la extinción de pago opere la entrega de los cuarenta millones a que se hace referencia en el punto primero, les serán abonados a dichos acreedores, sin interés en la siguiente forma:

Un 10 por 100 en el mes de mayo del año 1971, un 15 por 100 en el mes de mayo de 1972, un 15 por 100 en el mes de mayo del año 1973, un 25 por 100 en el mes de mayo del año 1974 y un 35 por 100 en el mes de mayo de 1975. La Sociedad suspensa queda facultada para que, si lo estima necesario, fraccione la última

anualidad, pagando el 17,5 por 100 en el mes de mayo de 1975, y el restante 17,5 por 100, en el mismo mes del año 1976. Para hacer uso de esta facultad bastará que lo notifique a los acreedores al mismo tiempo en que realice el pago del primer plazo de este fraccionamiento.

VI. La Sociedad suspensa conserva la administración de sus bienes durante el tiempo de vigencia del convenio y podrá realizar sin excepción todas aquellas operaciones que sean normales en el tráfico mercantil a que se dedica.

VII. La Comisión a que se refiere la cláusula cuarta podrá designar a una persona que fiscalice las operaciones que realice «García Franco Hermanos, S. A.», mientras dure la vigencia del Convenio en la forma que sigue:

La Comisión indicará cinco nombres de acreedores y la Entidad suspensa elegirá uno de ellos, que será el que quedará designado. La propia Comisión podrá revocar el mandato siempre que lo crea conveniente, siguiéndose para su nueva designación el mismo procedimiento. La labor de la persona así designada se limitará a tomar nota de las operaciones que se realicen, poniendo en conocimiento de los miembros de la Comisión las irregularidades que observe para que aquélla obre en la forma que crea más conveniente a los intereses de los acreedores. La persona designada queda facultada para que pueda ver, examinar y comprobar cuanto considere conveniente.

VIII. Se prohíbe a la Sociedad suspensa durante la vigencia del convenio la enajenación y gravamen de sus bienes inmuebles, valores y derechos reales, con excepción de las casas números veintiseis y veintiocho de la calle Gitanos, de Villanueva del Arzobispo, del taller mecánico de dicha Sociedad, que tiene en el número veintinueve de la misma calle y ciudad que las anteriores, y las acciones de «Refinación Industrial Oleícola, S. A.» (R. I. O. S. A.), cuyos bienes podrá vender libremente para con su producto hacer pago a los acreedores preferentes y privilegiados, excepción hecha del Banco de Crédito Industrial, a quien se satisfará el crédito en la forma pactada o que pueda pactarse en lo sucesivo.

IX. Si «García Franco Hermanos, Sociedad Anónima», estimase conveniente a los intereses del convenio la venta del complejo industrial conocido por «San José», sito en la calle América, número sesenta y nueve, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), recabará la conformidad en forma auténtica de la Comisión designada en la cláusula cuarta, y si la obtuviera, podrá proceder a la enajenación de dicho complejo, destinando su importe a satisfacer en primer término las anualidades que por principal e intereses adeude al Banco de Crédito Industrial por la totalidad de la hipoteca pactada con el mismo, y el exceso será distribuido entre los acreedores ordinarios, con cargo a los dividendos que debieran recibir en aquel año y siguientes hasta donde alcance.

X. Si le fuera negada dicha autorización de los acreedores antes indicados, podrá la Entidad suspensa solicitar del señor Juez de Primera Instancia del partido de Villacarrillo la expresada autorización, quien, con audiencia de dichos acreedores, en representación de los demás y por los trámites del expediente de jurisdicción voluntaria establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el otorgamiento de la autorización necesaria para vender bienes de menores de edad, resolverá lo que en justicia proceda o estime conveniente a los intereses del Convenio. La resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia será irrecusable. En este caso se daría al precio el mismo destino que se ha indicado anteriormente en el apartado noveno.

XI. En la forma establecida en las cláusulas novena y décima se procederá, cuando la Entidad suspensa estime conveniente a los intereses del convenio, a la

enajenación de cualquier otro inmueble que sea susceptible de serlo, independientemente del complejo fabril principal conocido por «Fuenteceillas», sito en Villanueva del Arzobispo, y el destino del precto será el mismo a que aquella cláusula se refiere. Si los bienes que se enajenaron no estuvieren sujetos al gravamen hipotecario del Banco de Crédito Industrial, su total importe será repartido entre los acreedores ordinarios en la forma, proporción y con las condiciones anteriormente establecidas.

XII. Para caso de rescisión del presente convenio se establece que solo subsistirán como créditos de acreedores los que quedaran sin satisfacer en aquella fecha, puesto que la cesión que hace «Aceites Bursal, S. A.», es de carácter irrevocable.

XIII. La aceptación por los acreedores del presente convenio se entiende en su totalidad, de tal forma que la falta de cumplimiento de alguno o algunos de los requisitos por parte de «Aceites Bursal, Sociedad Anónima», o «García Franco Hermanos, S. A.», dará lugar a que los acreedores puedan pedir la resolución del convenio o la declaración de quiebra o lo que proceda.

XIV. Todos los gastos correspondientes a los acreedores, incluidos los de elaboración del presente convenio y asesoramiento, serán abonados por los acreedores a prorrata y en proporción a sus respectivos créditos.»

Lo que se hace público, a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Igualmente se ha acordado el cese de la intervención que venía actuando.

Dado en Bilbao a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.—Doy fe.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.583-C.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 238/70, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra «Aparatos Hogar, S. A.», vecino de Derio, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 30 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta en un solo lote

Descripción del inmueble:

Urbana: Pabellón denominado «Tercero», con su terreno industrial, comunicado con el «Segundo» o septentrional y «Pri-

mero» o meridional y con los edificios derecha e izquierda, entrando, del grupo de edificaciones de la finca matriz de que procede, en jurisdicción de Munguía, y, según añada el título después Derio, y hoy Bilbao, sin acreditarse.

Ocupa este pabellón 1.402,11 metros cuadrados, lindantes: Norte, con otro terreno propio; Sur, con el citado pabellón «Segundo» y edificio izquierda; Este, terreno sobrante del mencionado grupo, en el que se adentra algo, por lo que viene a ser también lindero Norte, y al Oeste, casa «Miramar» y terreno sobrante propio, que, a su vez, linda por tal punto con la carretera de Bilbao a Munguía y le sirve de acceso, formando con él un perímetro de 1.507,71 metros cuadrados, que linda: Norte, otro terreno propio; Sur, casa «Miramar» y grupo de la finca matriz de «Aparatos Hogar, S. A.»; Este, terreno sobrante de dicha finca matriz, en el que se adentra algo, por lo que en pequeña porción es también lindero Norte; y Oeste, carretera de Bilbao a Munguía y casa «Miramar», que, a su vez, es lindero Sur del terreno sobrante de acceso propio, de 4,80 metros de ancho por 22 metros de largo.

El pabellón consta de dos plantas: Baja, que está destinada a esmaílería y decapados, y segunda planta destinada a montaje y control, y está construido de elementos y estructura de hormigón; las paredes, de ladrillo; piso de placa de hormigón armado, y estructura metálica cubierta de urulita, a dos aguas.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

Dado en Bilbao a 11 de septiembre de 1970.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—9.578-C.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 297 de 1969 se siguen autos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de una hipoteca de 1.019.400 pesetas, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que utiliza el beneficio de pobreza, contra don Angel Artigas Millán, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, por el tipo de un millón seiscientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas, sin admitirse posturas inferiores, y para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de la siguiente:

«Solar sito en Moncada y Reixach (Barcelona), de superficie trescientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil seiscientos setenta y seis palmos setenta centímetros de palmo cuadrados; linda: por el frente Sur, con la calle de la Font Pudenta, en una línea de diecisiete metros cinco centímetros; por la derecha, entrando, Este, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con finca propiedad del propio señor Artigas, y en línea de un metro, con la mayor finca de que se segregó; por la izquierda, Oeste, en línea de veintidós metros cincuenta centíme-

tros, con finca también de propiedad del señor Artigas, y por la espalda, Norte, en línea de dieciséis metros, con mayor finca de que se segregó, de propiedad del señor Artigas.—Título. Dicha finca pertenece a don Angel Artigas Millán por compra que con mayor extensión hizo a los hermanos don Marcelino y don José Panisello Casillanis para destinarla a la construcción de viviendas de renta limitada, en escritura autorizada el 27 de enero de 1959 por el Notario de Barcelona don Fernando Poveda Martín, y habiendo segregado de la de mayor extensión para formar la descrita en otra escritura autorizada el once de mayo del mismo año por el Notario de Barcelona don Antonio Gual Ubach, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.186, libro 120, folio 92, finca número 5.539, inscripción 1.ª»

Declaración de obra nueva. Sobre la finca descrita está construyendo un edificio de sótano y cuatro plantas, destinado a doce viviendas y cuatro locales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y los de la provincia de Madrid y la de Barcelona, así como en el diario «El Alcázar».

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—9.520-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid, accidentalmente, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos número 293-70, a instancia de don Cesáreo de la Guerra Escobar, como apoderado de su hija doña María Isabel Guerra Pastor, contra «Leoz, S. A.», su Director-gerente, don Francisco Pérez Cañizares, sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, descritos así:

1.º Departamento letra C, situado en la planta quinta de la casa números 7 y 9 de la calle Tutor, de Madrid; tiene una superficie de 53,57 metros cuadrados y linda: por su frente, con hueco de escalera, por donde tiene su acceso, y departamento letra B; derecha, entrando, calle Tutor; izquierda, patio lateral y departamento D, y por el fondo, con solar de don Antonio Alba Noguero.

Se le asigna una cuota en los elementos y gastos comunes de tres enteros con ochenta centésimas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 676, libro 391 de la sección 2.ª, folio 215, finca número 14.368, inscripción 3.ª

2.º Departamento letra C, situado en la planta primera de la casa 7 y 9 de la calle Tutor, de Madrid; tiene una superficie de 58 metros cuadrados y linda: por su frente, con hueco de la escalera, por donde tiene su acceso, y portal; derecha, entrando, calle Tutor; izquierda, departamento D y patio lateral, y fondo, solar de don Antonio Alba Noguero.

Se le asigna una cuota en los elementos y gastos comunes de tres enteros con ochenta centésimas.

Inscrito en dicho Registro de la Propiedad al tomo 676, libro 391 de la sección 2.ª, folio 136, finca 14.361, inscripción 3.ª

3.º Departamento letra C, situado en la planta 3.ª de la casa números 7 y 9 de la calle Tutor de Madrid; tiene una superficie de 52,62 metros cuadrados y linda: Por su frente, con hueco de la escalera, por donde tiene su acceso, hueco del ascensor y departamento C; derecha, entrando, con departamento C y patio lateral; por la izquierda, con el hueco de la escalera y patio central, y por el fondo,

con jardín de don Antonio Alba Noguerol y finca de los señores Sobrinal de Noguerol.

Se le asigna una cuota en los elementos y gastos comunes de tres enteros por ciento.

Inscrita al mismo Registro de la Propiedad al tomo 676, libro 381 de la sección 2.ª, folio 180, finca número 14.369, inscripción 3.ª

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que tendrá lugar por lotes separados, o sea uno cada finca descrita, sirviendo de tipo la suma de 500.000 pesetas cada lote, en cuya suma aparece estipulada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a la misma, y para tomar parte en el remate habrán de consignar en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante las acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate. Que los títulos y certificación de cargas aparecen en autos, sin que el adjudicatario pueda exigir otros, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 28 de agosto de 1970. El Juez, Antonio Avendaño Forrua.—El Secretario.—3.056-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don José Luis Sánchez Quilez y doña María del Carmen Botella Domenech, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Edificio en Alicante, en sus calles de Cerdá y Aguas de Sax, sin número de policía, hoy señalado con el número tres. Tiene su única entrada por la calle de Cerdá. Consta, en la parte recayente a la calle Cerdá, de planta baja con dos viviendas, y cuatro plantas altas, también con dos viviendas en cada una de ellas; y por la parte recayente a la calle de Aguas de Sax, de planta baja con una vivienda, y tres plantas altas con una vivienda por planta; en total, catorce viviendas. De los doscientos setenta y un metros cuadrados de superficie del solar, doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada, y los restantes metros se pierden por ampliación de vía pública. Línea: por frente, con la calle de Cerdá; derecha, entrando, con José Luis Sánchez Quilez; por la espalda, con la calle de Aguas de Sax, y por la izquierda, con Pedro Munuera Pícion y don José Luis Sánchez Quilez.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.351 del archivo, libro 27 de la sección tercera de Alicante, folio 218, finca 1.630, inscripción 3.ª

Se ha señalado para el remate el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.711.300 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1970.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—9.519-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos de secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de 300.000 pesetas, instados por el Banco Hipotecario de España contra don Francisco Pinilla Bartolomé y su esposa, doña Manuela Cafieta Real, se saca a pública subasta por primera vez, término de quince días, la siguiente:

«Casa en la ciudad de Sevilla, en la calle de las Armas, hoy Alfonso XII, número 7 antiguo, 15 moderno y 33 novísimo y actual, constando su área de 58 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la plaza del Museo, hoy del Conde de Casa Galindo, a la que hace esquina; por la izquierda, con la del número 31 de la calle de Alfonso XII, y por la espalda, con accesoria de la citada casa número 31 de la indicada calle, hoy independiente, número uno de la plaza del Conde de Casa Galindo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla, al folio 7 vuelto, tomo 600, libro 83, finca número 2.928, inscripción quinta.»

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid y ante el que corresponda de igual clase de Sevilla, para lo cual se dirigirá el correspondiente exhorto al Juzgado decano de dicha capital el día treinta del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setecientos mil pesetas que figura en la escritura de préstamo.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Se expresa que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.
- 7.ª También se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando de manifiesto en Secretaría la correspondiente certificación de cargas.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, P. S., Rafael Hidalgo Hidalgo.—3.045-1.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital, accidentalmente y por licencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 173 de 1970, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Basilio Bosch Masía, sobre efectividad de un crédito hipotecario, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días, los bienes hipotecados que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

En Canillas. Hoy Madrid.—Casa de reciente construcción en la calle de Tarragona, de esa ciudad, barrio de La Concepción, también llamado Pueblo Nuevo, distrito hipotecario de Alcalá de Henares; el solar que ocupa comprende una superficie de ciento doce metros dieciocho decímetros cuadrados, de los que están edificados en tres plantas de cien metros cuadrados, quedando el resto destinado a patio. Línea: por el frente, que es el Este, por donde hoy tiene su entrada, en línea de once metros treinta y siete centímetros, con la calle de Tarragona; por la izquierda, entrando, que es el Sur, por donde antes tenía su entrada, en línea de nueve metros treinta y cinco centímetros, con la calle de Tarragona, digo de Las Navas de Tolosa; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de diez metros cuarenta centímetros, con terrenos de Domingo Fernández Mínguez y doña Isabel Pérez Robles, y por el fondo, que es el Oeste, en línea de once metros treinta y seis centímetros, con finca propiedad de don Eloy Rivera Rivera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, hoy número 8 de Madrid, en el tomo 78, folio 76, finca número 3.999, inscripción cuarta.

Condiciones de la subasta

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid»; y expido el presente en siete de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario.—3.020-1.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Layetana contra doña Ramona Palaus Berenguer; por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Casa de un cuerpo, compuesta de planta baja y piso alto y de un patio o salida a ella, inherente en su parte de detrás, formando dos viviendas independientes, situada en esta ciudad de Mataró y calle llamada Rincón de San Pedro, señalada con el número 369, cuya medida es de 113 metros cuadrados y linda: A Oriente, izquierda, con sucesores de Antonio Feina; a Mediodía, la referida calle; a Poniente, derecha, con Josefa Valls Soler, antes Jaime Fontrodona, y por Clerzo, espalda, con honores de Francisco Barril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 395, libro 169 de Mataró, folio 57, finca número 2.961, inscripción 7.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La descrita finca sale a licitación por la cantidad fijada de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la de 796.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, para tomar parte en el remate, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que la finca sale a licitación, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos de Barcelona).

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

6.ª Que la acreedora demandante podrá concurrir a cuantas subastas se celebren y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el 10 por 100 exigido a los demás licitadores.

Dado en Mataró a 9 de septiembre de 1970.—El Juez.— El Secretario.—9.579-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2, y por sustitución del número 1, de los de esta ciudad y su partido, don Xavier O'Callaghan Muñoz, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Leonor Cisa Font, que falleció en Premiá de Mar, en fecha 27 de noviembre de 1966, de estado soltera y sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, y sin que por el momento presente haya persona alguna que reclame la herencia de dicha causante; se convoca a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de la misma, a fin de que, dentro del término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamaria.

Y a fin de que lo acordado tenga la debida publicidad, expido y firmo el presente en Mataró a 14 de septiembre de 1970. El Juez, Xavier O'Callaghan.—El Secretario.—5.076-E.

ORDENES

Don Benigno Varela Aufrán, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado a instancia de Preciosa Liñares Grela, mayor de edad, casada y vecina de Tordoya, parroquia de Gorgullos, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de su esposo Antonio Castro Costa, hijo de Jesús y de Manuela, de dicha parroquia, de la que se ausentó en el año 1954.

Ordenes, 7 de agosto de 1970.—El Juez. El Secretario.—9.651-E. 1.ª 24-9-1970

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 97 de 1969, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Manuel Castaño Navarro, por sí y en representación de «Constructora Orcelitana, S. A.», y de doña Josefa Navarro Grau sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por separado, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, bajo las condiciones que también se expresarán. Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana.

Fincas:

1.ª Tierra huerta blanca en el partido de Molins, término de Orihuela, con riego de la acequia de los Huertos, por la arbo de la Caseta. Su cabida, dos octavas y dieciséis brazas, equivalentes a tres áreas setenta y una centiáreas. Linda: al Este, tierras de doña Carmen y doña Manuela Rubio Gálvez; al Sur, las de don Luis Castaño Rubio, brazal en medio; al Oeste, la arbo de su riego, y al Norte, tierras de los herederos de don Diego Castaño Moreno. Inscrita al tomo 63, libro 44 de Orihuela, folio 195 vuelto, número 4.534, inscripción tercera. Precio de valoración pactado, 10.280 pesetas.

2.ª En el mismo término y partido que la anterior, trozo de tierra de caber siete tahullas, equivalentes a ochenta y dos áreas noventa y dos centiáreas. Linda: Este, María y Josefina Castaño Navarro; Poniente, Francisco Molino Soler, José Aguilar Rodríguez y Salud Creus Creus, y Norte, vereda de Molins a Bigastro, roba de la caseta en medio. Inscrita al tomo 145, libro 110 de Orihuela, folio 129, número 12.155, inscripción primera. Precio de valoración pactado, 756.000 pesetas.

3.ª Trozo de tierra en término de Redován, paraje de los Benitos, de caber seis octavas, equivalentes a ocho áreas ochenta y ocho centiáreas de secano blanca, que linda: Este, Josefa Martínez; Sur y Oeste, herederos de doña Sofía Luengas. Inscrita al tomo 7, libro 1 de Redován, folio 244, finca número 102, inscripción primera. Precio de valoración pactado, 61.920 pesetas.

4.ª En los mismos término y partido que la anterior, trozo de tierra de caber una tahulla y dos octavas, equivalentes a catorce áreas dos centiáreas de secano blanca. Linda: Este, Sur y Norte, herederos de doña Sofía Luengas Rebagliato, y Oeste, Josefa Martínez. Inscrita al tomo 7, libro 1 de Redován, folio 244, finca 101, inscripción primera. Precio de valoración pactado, 108.000 pesetas.

5.ª Trozo de tierra situado en término municipal de Orihuela, partido de Escorral, paraje del Ramblar, de caber una hectárea ocho áreas cincuenta y dos centiáreas, veinticinco decímetros diez cen-

tímetros, equivalentes a nueve tahullas, una octava y ocho brazas, con plantado de olivar, atravesada por el camino viejo de Benferri Linda: por Levante, tierras de los señores Roca; Mediodía, olivar de herederos de doña Dolores Cirer y los de los señores Roca; Poniente, carretera de Orihuela a Abanilla, y Norte, herederos de don Santiago Moreno y de señores Roca. Inscrita al tomo 52, libro 37 de Orihuela, folio 4 vuelto, finca 3.601, inscripción segunda. Precio de valoración pactado, 129.600 pesetas.

6.ª Trozo de tierra campo secano blanca, conocida por los cinco bancales del Coninta de la pieza del Partidor, en el paraje de los Benitos, término de Redován; su cabida, cinco tahullas, una octava y veintiocho brazas, equivalentes a sesenta y dos áreas cuatro centiáreas. Linda: Este, tierras de Monserrate Cirer; Sur, Concepción Murcia; Oeste, Monserrate Pina y Josefa Martínez Almarcha, rambleta de Hortanova en medio, y al Norte, las últimas. Inscrita al tomo 53, libro 2 de Redován, folio 8 vuelto, número 108, inscripción segunda. Precio de valoración pactado, 28.800 pesetas.

7.ª Una finca rústica conocida por finca «Lo Pina»-Casa del Cura, en término de Orihuela, partido de Escorral, sitio o paraje denominado el Ramblar, de extensión ciento treinta y ocho tahullas, una octava y veintisiete brazas, equivalentes a dieciséis hectáreas treinta y siete áreas ocho centiáreas de tierra campo secano, en parte en blanco, en parte plantada de olivos y almendros, y en el resto, formada por vertientes. Contiene una casa de planta baja, sin número, con sus ejidos y ensanches, y en ellos un solar, una era de trillar, una almazara, patio y cuadra, ocupando entre casa y ejidos una extensión, incluida en la general de la finca, de tres tahullas o treinta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas y un aljibe, del cual pertenece a esta finca mitad y cuarta parte de la tercera parte de todo él, en proindiviso con las restantes partes del aljibe, pertenecientes a don Vicente Moreno Pastor y a los herederos de don Santiago Moreno Tevillas. Linda: Norte, tierras de Vicente Moreno Rubio, Manuel Castaño Navarro y herederos de Dolores Cirer y con la vereda del monte; Este, las indicadas tierras de herederos de Dolores Cirer y las de Alvaro Roca de Togores y con la rambla de Hortanova y en parte con tierras de Manuel Castaño Navarro; Sur, con aquellas tierras de Alvaro Roca de Togores y herederos de Santiago Moreno Tevillas, y Oeste, con la sierra de la Muela y en parte con el camino viejo de Fortuna, que lo separa de tierras de Manuel Castaño Navarro. Inscrita al tomo 269, libro 203 de Orihuela, folio 225, finca 21.434, inscripción primera. Precio de valoración pactado, 1.562.261,52 pesetas.

8.ª Dos tahullas, dos octavas, veinticuatro brazas, igual a veintisiete áreas setenta y siete centiáreas de huerto naranjal en el partido de Molins, del término de Orihuela, regantes de la acequia de los Huertos. Linda: Este, tierras de doña Josefa Rubio Gálvez, roba de la caseta en medio; Sur, las de herederos de don Diego Castaño Rubio, o sea la finca siguiente; Oeste, otra de don José García Galiano, y al Norte, más de doña Josefa Navarro Grau. Inscrita al tomo 145, libro 110 de Orihuela, folio 135, finca 12.118, inscripción segunda. Precio de valoración pactado, 216.000 pesetas.

9.ª Dos tahullas, dos octavas, veinticuatro brazas, equivalentes a veintisiete áreas setenta y siete centiáreas de tierra de igual clase en el mismo término y partido y con igual riego. Linda: Este, las de doña Josefa Rubio Gálvez, roba de la Caseta en medio; Sur, azarbe de los Caballos, vereda del Molino en medio; Oeste, tierra de don José García Galiano, y Norte, la finca anterior. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 133 vuelto, finca 12.117, inscripción segunda. Precio de valoración pactado, 216.000 pesetas.

10. Huerto naranjal en el partido de Molins, término de Orihuela con riego de la acequia de los Huertos, por la roba de la Caseta; su cabida, dos tahullas, dos octavas, veinticuatro brazas, igual a veintisisete áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Este, tierras de doña Josefina Rubio Gálvez, roba de la Caseta en medio; Sur, las de don Luis Castaño Rubio; Oeste, otras de don José García Galiana, y Norte, las de don Manuel Castaño Navarro, inscrita al tomo 145, libro 110 de Orihuela, folio 137, finca 12.229, inscripción segunda. Precio de valoración pactado, pesetas 216.000.

11. Trozo de tierra, en la que hay un edificio destinado a casa y almacén, situado en el partido de Correntías, término de Orihuela; su cabida, una tahulla, tres octavas y 23 brazas, equivalentes a diecisiete áreas treinta y dos centiáreas, con riego de la acequia de los Huertos por medio de un brazal. Linda: al Este, tierras de los herederos de don Victoriano Campos Alcocer; al Sur, la acequia de los Huertos; al Oeste, tierras de don Antonio Riquelme Nortes, y al Norte, la carretera de Orihuela a Torrevieja, inscrita al tomo 107, libro 81 de Orihuela, folio 203 vuelto, finca 9.046, inscripción tercera. Precio de valoración pactado, 2.867.200 pesetas.

12. En término de Torrevieja (antes de Orihuela), partido de los Gases y Torrejón, solar de veinte metros de fachada a la proyectada avenida de Las Habaneras, Norte, por veintitrés metros de fondo o cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Oeste, y fondo, Sur, propiedad de doña María de los Angeles Mínguez Manchón y hermanos, e izquierda, Este, la de don Joaquín Devesa Riera, inscrita al tomo 443, libro 342 de Orihuela, folio 108, finca número 31.984, inscripción primera. Precio de valoración pactado, 230.000 pesetas.

13. Huerta destinada a solar para edificar, situada en la avenida de la Victoria o de la estación, de Orihuela, con riego de la acequia de los Huertos, por la arro-

ba de la Alameda. Su cabida, setecientos dieciocho metros cuadrados, y linda: Este, avenida de la Victoria; Oeste, herederos de Luis Saavedra; Sur, viviendas Dieciocho de Julio, y Norte, edificio del Seguro de Enfermedad, inscrita al folio 145 vuelto del tomo 165, número 13.649. Precio de valoración pactado, 1.296.000 pesetas.

14. Casa de habitación número 5 de la calle de Adolfo Clavara, de Orihuela, de planta baja con patio descubierto y dos pisos en alto. Ocupa la parte edificada doscientos setenta y cinco metros cuadrados y diecinueve metros cuadrados el descubierto, por lo que da una total superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, casa de doña Marianela y doña Rocio Caparrós Sánchez; izquierda, la de doña Rosario y doña Pilar Bone Tafalla, y al fondo, la de don Jesús y doña Juana Belda Sevilla, inscrita al tomo 77, libro 56 de Orihuela, folio 15, finca 5.899, inscripción cuarta. Precio de valoración pactado, 360.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de cada finca el precio de su valoración pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca o fincas por que se interese, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario.—9.537-C.

VERGARA

Don Santiago Martínez Varés García, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en auto de fecha 5 de septiembre, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Elza», domiciliada en esta villa y dedicada a actividades de tornillería y metalurgia, dicha Entidad ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establecen el artículo 8.º de la Ley de 20 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 20 de octubre y hora de las cuatro de la tarde, previéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el artículo 10 de la citada Ley en su último párrafo.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Vergara a 5 de septiembre de 1970.—El Juez, Santiago Martínez Varés García.—El Secretario.—2 629-D.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta de diverso material inútil o en desuso existente en distintos Cuerpos, Centros y establecimientos militares de la región. Expediente número 2-E/70 (34/70 C)

A las once horas del día 22 del próximo mes de octubre se celebrará en los locales de esta Junta, calle Victoria, número 63, subasta para la venta de diverso material inútil o en desuso existente en distintos Cuerpos, Centros y establecimientos militares de la región.

La situación del material y su valoración inicial son las que se señalan en los anuncios de tabloneros expuestos en los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio e Industria, Delegaciones de Sindicatos y establecimientos de Intendencia de cada una de las plazas capitales de provincia de la región, así como en el de esta Junta, pudiéndose examinar los materiales en los lugares que en los mismos se indican.

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales pueden verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de nueve treinta a catorce horas.

El importe de este anuncio se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 15 de septiembre de 1970.—El Teniente Coronel Secretario.—5.511-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes por la que se anuncia concurso de estachas, guindaleza de abacá.

Para general conocimiento se hace público que, a las doce treinta horas del día 20 de octubre del presente año, en el salón de Juntas de esta Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, avenida de Pío XII, número 83, se celebrará concurso para la adquisición de estachas, guindalezas de abacá, por un importe de cuatro millones doscientas noventa y una mil seiscientas cincuenta y dos pesetas (4.219.652 pesetas).

Las condiciones administrativas se en-

uentran de manifiesto en el Negociado de Adquisiciones de esta Dirección de Aprovisionamiento y Transportes en día y horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Se admitirán proposiciones durante treinta minutos una vez constituida la Mesa.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Mesa de concursos y subastas, Miguel López.—9.574-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros) por la que se convoca concurso público para la adquisición de doce máquinas grabadoras con destino al Ministerio de Hacienda.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para el suministro de doce máquinas grabadoras por un importe total de siete millones.